Resolución N° 0201 /2020

27 ABR 2020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURAS EN CONTENEDORES, ID Nº 381.955, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 7/2020 de la UOC, donde recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 "Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores";

Que, la cobertura presupuestaria para el pago del Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores, se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 945/2020 del Rubro 240 - Fuente de Financiamiento 30 – Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores;

Que, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional concernientes a evitar la propagación del COVID-19 y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 7245-00-2020, Acta Nº 1237 (C.D.F.C.Q.U.N.A. Nº 1237/17/04/2020), en cuyo Artículo 9° menciona la suspensión de pago de aranceles por matriculaciones, cuotas o multas, así como los procesos de exoneraciones, becas y otros, los cuales estarán sujetos a la recalendarización de las Actividades Académicas; lo cual influye negativamente en lo que respecta a los cobro de aranceles y multas, comprometiendo así la disponibilidad financiera. Por tanto, luego del respectivo estudio por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas han decidido no considerar como prioridad la ejecución del presente llamado, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor";

Que, conforme los criterios expuestos se recomienda cancelar el presente llamado, teniendo en cuenta el Articulo 31 de la Ley de Contrataciones;

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- **CANCELAR** el llamado a Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores", conforme al Dictamen del Departamento de Contrataciones en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas", Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALAN** — SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN** — DECANA

CSSS/CSCF/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 *Campus de la UNA San Lorenzo* *Teléfono: (021) 7290030*
Email: info@qui.una.py *Casilla de Correo 1.055*

Resolución N° 0201 /2020

27 ABR 2020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURAS EN CONTENEDORES, ID Nº 381.955, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 7/2020 de la UOC, donde recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 "Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores";

Que, la cobertura presupuestaria para el pago del Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores, se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 945/2020 del Rubro 240 - Fuente de Financiamiento 30 – Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores;

Que, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional concernientes a evitar la propagación del COVID-19 y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 7245-00-2020, Acta Nº 1237 (C.D.F.C.Q.U.N.A. Nº 1237/17/04/2020), en cuyo Artículo 9° menciona la suspensión de pago de aranceles por matriculaciones, cuotas o multas, así como los procesos de exoneraciones, becas y otros, los cuales estarán sujetos a la recalendarización de las Actividades Académicas; lo cual influye negativamente en lo que respecta a los cobro de aranceles y multas, comprometiendo así la disponibilidad financiera. Por tanto, luego del respectivo estudio por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas han decidido no considerar como prioridad la ejecución del presente llamado, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor";

Que, conforme los criterios expuestos se recomienda cancelar el presente llamado, teniendo en cuenta el Articulo 31 de la Ley de Contrataciones;

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- **CANCELAR** el llamado a Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores", conforme al Dictamen del Departamento de Contrataciones en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas", Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN** — SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN** — DECANA

CSSS/CSCF/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 — *Campus de la UNA San Lorenzo* — *Teléfono: (021) 7290030*
Email: info@qui.una.py — *www.qui.una.py* — *Casilla de Correo 1.055*